

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil dos (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2018 00202 00
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado: YEISON LEONARDO RINCÓN SARMIENTO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el numeral 2º del auto del 23 de junio de 2021², toda vez, que el cargo de curador ad litem se desempeña de forma gratuita como lo establece el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

2.- NEGAR por **IMPROCEDENTE** la solicitud elevada por la curadora ad litem³, aunado a lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4287bc17863265fe9a1e5c422dcd22a807a97e455b45cd466c68757576383cf**

Documento generado en 11/11/2022 10:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Dto. Pdf. 29 exp. dig.

² Dto pdf 05 ibidem.

³ Dto pdf 27 ib.